

Se publica la orden que regula el procedimiento de concesión del sello de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016

- **Se pueden adherir a la Estrategia todas aquellas entidades públicas y privadas que, mediante actuaciones concretas, quieran sumarse al reto del empleo joven.**
- **Las entidades que se adhieran recibirán un sello que les identifica como “entidades comprometidas con el empleo joven”.**
- **Ya son más de 170 las entidades que se encuentran en trámite de adhesión a la Estrategia.**
- **En breve, comenzará a funcionar una herramienta web que permitirá a las entidades interesadas realizar el procedimiento de una forma rápida y sencilla social.**

10 de julio de 2013

Hoy se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la orden ministerial que regula el procedimiento de concesión del sello “Entidad adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016”.

Un sello que podrán obtener todas aquellas organizaciones, instituciones y entidades públicas y privadas, así como Administraciones Públicas, que pongan en marcha actuaciones cuyos resultados redunden en facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo por la vía de la contratación o el emprendimiento y que manifiesten un compromiso formal de colaborar en tal objetivo.

Requisitos y documentación

Para poder solicitar el sello, las entidades interesadas deberán acreditar mediante declaración responsable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ejercer su actividad en territorio español.

b) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria, en el momento de solicitar su participación y durante la vigencia del sello de adhesión.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, en el momento de solicitar su participación y durante la vigencia del sello de adhesión.

d) Y no estar ni haber estado incurso en procedimientos de regulación de empleo en los tres meses anteriores a la presentación del Plan de Actuación.

Asimismo, las entidades interesadas deberán presentar un plan de actuación en el que se exprese la vinculación a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y relacionar las medidas concretas que se van a poner en marcha con el objetivo de contribuir con sus objetivos.

Procedimiento de adhesión y seguimiento

Las entidades solicitantes deberán presentar la solicitud de concesión del sello de adhesión, acompañada del Plan de Actuación y la descripción detallada de cada una de las medidas que tienen previsto poner en marcha ante la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas que será quien resolverá sobre la concesión o denegación del sello de adhesión en el plazo máximo de tres meses.

Para llevar a cabo dicho procedimiento se implementará una herramienta que se encuentra en fase de desarrollo y que permitirá a todas las entidades interesadas completar los trámites de forma telemática.

Posteriormente, y con objetivo de poder llevar a cabo el seguimiento de cada una de las acciones descritas en sus planes de actuación, las entidades adheridas deberán actualizar, a través de la misma herramienta informática y con una periodicidad al menos anual, el estado de ejecución de las medidas propuestas.

Por su parte, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social elaborará un informe de seguimiento semestral que presentará a la Comisión Interministerial de Seguimiento de la Estrategia, a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a los agentes sociales y al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas, sobre las empresas adheridas a la Estrategia, las características esenciales de las iniciativas planteadas y los principales resultados de las mismas.

No obstante, y hasta que la aplicación se encuentre en funcionamiento, las entidades interesadas podrán completar el proceso en la siguiente dirección web: <http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm>

Asimismo, se encuentra ya operativo el buzón de correo info.estrategia@meyss.es al que se pueden remitir todas las dudas relacionadas con el procedimiento de concesión del sello de adhesión descrito o con el contenido de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven: un instrumento abierto a la sociedad

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 es una iniciativa que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha puesto en marcha con objetivo de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.

Sus objetivos son mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor.

Para ello, contempla un total de 100 medidas, 15 de ellas de choque que darán lugar a más de dos millones de actuaciones.

No obstante, para avanzar en la consecución de sus objetivos y ampliar al máximo su radio de acción, la Estrategia se ha articulado como un instrumento abierto que pretende servir de cauce de participación a todas las instituciones públicas y privadas, a las empresas y a todo tipo de organizaciones que quieran colaborar en alcanzar sus objetivos.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, se ha desarrollado ya parcialmente en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, cuya disposición adicional tercera encomienda al Ministerio de Empleo y Seguridad Social formalizar la adhesión a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 de entidades públicas y privadas, cuya contribución en la reducción del desempleo juvenil será reconocida mediante la concesión de un sello identificativo.